



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

08 de julio de 2024

VISTO:

El convenio de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Monte y el señor RICARDO DARIO CHIOLO, quien cesó como agente municipal para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria y resultando ser caja otorgante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se acordó que la Municipalidad abonara al nombrado el sesenta por ciento de su remuneración mensual por dicho concepto, suma que le será descontada al liquidarse su jubilación, a partir del 06 de JULIO de 2024 por un plazo de veinticinco (25) días en forma proporcional y a partir del 01 de AGOSTO de 2024 durante cinco (05) meses; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aprobación del mismo a través del dictado del decreto pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el convenio de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Monte y el señor RICARDO DARIO CHIOLO, DNI 16.675.871, clase 1964, por el cual se acuerda que la municipalidad abonara al nombrado en concepto de anticipo jubilatorio a partir del 06 de JULIO de 2024 por un plazo de veinticinco (25) días, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 511.512,30) y a partir del 01 de AGOSTO de 2024 la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 613.814,76) mensual durante cinco (05) meses, importes que les serán deducidos por el I.P.S al liquidarse su jubilación y les serán reintegrados por ese organismo al municipio.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110100000, sub Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.01 "Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado" 6.2.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°: 995-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte